

16.34

E/R

31



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
- NOV 2012	
Recibido.....	1634.....Hs.
Exp. N°.....	27150.....D.B.

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe

RESUELVE

Artículo 1º: Incorpórase al Artículo 48, Capítulo IV, del Reglamento Interno de la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, el punto nº 19 con el siguiente texto:

19) Comisión de la Mujer, (7 miembros)

Art. 2º: Incorpórese el Art. 65 cuater al Reglamento Interno de la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, con el siguiente texto:

Art. 65 cuater: Comisión de la Mujer.

Compete a la Comisión de la Mujer: Dictaminar en todo asunto o proyecto que involucre directa o indirectamente los derechos de las mujeres, en forma individual o colectiva; examinar la situación real de las mujeres, sus necesidades y demandas; orientar las políticas estatales hacia la efectiva protección de los derechos de las mujeres desde una perspectiva de género; revisar en los ámbitos públicos y privados las acciones u omisiones que menoscaben, restrinjan, limiten, ignoren o no respeten las normas referidas a los derechos de las mujeres; prestar a todas las demás Comisiones Internas de la Cámara de Diputados la asesoría necesaria para garantizar que las leyes que estas produzcan o examinen, respondan a las exigencias que establecen las normas nacionales y los compromisos internacionales de protección de los derechos de las mujeres y de igualdad de oportunidades entre varones y mujeres; crear vínculos con la organizaciones de la sociedad civil y con los demás poderes del Estado.

Art.3º: Comuníquese y publíquese.

ERIKA GONNET
Diputada Provincial

ERÓNICA CLAUDIA BENAS
Diputada Provincial

SUSANA GARCIA
DIPUTADA PROVINCIAL

INES ALBERTERO
Diputada Provincial

Dra. ALICIA V. GUTIERREZ
Diputada Provincial
BLOQUE SI

Dra. MARCELA AEBERHARD
Diputada Provincial
BLOQUE 100 % SANTAFESINO

Dra. GRISELDA TESSIO
Diputada Provincial



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Señor Presidente:

La igualdad de oportunidades y equidad de derechos para hombres y mujeres es un principio fundamental para el desarrollo de una democracia plena.

Sin dudas, la incorporación de las mujeres en la política ha generado mayor conciencia de las necesidades específicas de su género y ha puesto en agenda la exigencia que muchas organizaciones de mujeres reclaman.

Estas organizaciones feministas han sido capaces de captar a través de investigaciones y experiencias propias, los problemas concretos que padecen las mujeres y los han transformado en propuestas capaces de cambiar esa realidad.

En los últimos años, en el contexto mundial se ha trabajado arduamente en pos de asegurar la igualdad de género y de garantizar los derechos de las mujeres, lo que ha dado como resultado el compromiso de los Estados en realizar acciones positivas para poder lograrlo.

Es así que nuestro país ha firmado y ratificado convenciones internacionales trascendentales obligando a todas las esferas estatales a tomar medidas pertinentes, y esto involucra directamente a los parlamentos en donde se toman las decisiones normativas que propendan equidad y no discriminación de género.

La ratificación del Protocolo de Cedaw, significó un punto de inflexión para nuestro país y exhortó a las provincias a adecuar sus prácticas parlamentarias para cumplir dichos compromisos, las que deben incluir:

- Promulgar el principio de igualdad en las constituciones y desarrollarlo efectivamente.
- Revisar la legislación vigente y eliminar cualquier fundamentación jurídica de la discriminación por sexo.
- Crear las instancias de denuncia, queja y protección de los derechos de las mujeres, que les permitan entablar acciones y



2012 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CREACIÓN DE LA BANDERA NACIONAL

Gral. López 3055 - (S3000DCO) Santa Fe - Argentina



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

que posean capacidad para tratar con la especificidad de género que éstos derechos implican.

- Asegurarse de que en la estructura y funcionamiento de los poderes públicos no se mantengan prácticas ni se incurran en actos discriminatorios.
- Vigilar que la legislación que afecta la actividad de organizaciones y empresas establezca de manera efectiva el respeto al principio de igualdad y la prohibición de la discriminación.
- Crear una política orgánica contra la discriminación y a favor de la igualdad que abarque todas las iniciativas de los poderes públicos y que no sólo contemple los mandatos de carácter jurídico sino además los de carácter administrativo

El crecimiento significativo de protección de los derechos de las mujeres, expresado en avances constitucionales, legales e institucionales, con soporte internacional amerita establecer la importancia asignada a la creación de comisiones parlamentarias, con la contribución de actores significativos como la comunidad política, los organismos públicos y la sociedad civil.

Las conferencias de la mujer que se realizan a nivel nacional e internacional en distintos ámbitos de la sociedad civil y de los distintos poderes del los Estados; las comisiones parlamentarias por los derechos de las mujeres en parlamentos europeos, latinoamericanos y de otros continentes, la Banca de la Mujer del Senado de la Nación y Las Comisiones de Género de varias provincias argentinas son vastos antecedentes.

En el ámbito de esta Cámara se hace imprescindible la creación de un espacio que permita una labor eficiente, organizada y continua para abordar los temas de género, llevando a cabo procesos sistemáticos de consulta con organizaciones de mujeres y expertos en cuestiones de género y en particular interactuando con las demás Comisiones Internas.

En 2008, la Unión Interparlamentaria (UIP) dio inicio a un proyecto de colaboración para estudiar en qué medida los parlamentos de todo el mundo incorporaban las cuestiones de género. La UIP trabajó en colaboración con la Iniciativa de Desarrollo Parlamentario en la Región Árabe, del PNUD, e IDEA en América





CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Latina. Este proyecto se basó en los 30 años de experiencia atesorados por la UIP sobre el género y los parlamentos, y constituye un seguimiento directo de su publicación de investigación de 2008 titulada Igualdad en la Política: Un Estudio sobre Mujeres y Hombres en los Parlamentos. Una conclusión clara de ese estudio fue que las mujeres son, en su abrumadora mayoría, los motores del cambio en términos de igualdad de género en los parlamentos, y que quizás ha llegado el momento de depositar parte de la responsabilidad de ese cambio en los parlamentos en su conjunto (Resumen Ejecutivo, Parlamentos Sensibles al Género, UIP, 2011).

Según el mismo informe, los parlamentos sensibles al género trabajan con arreglo a políticas de igualdad de género que ofrecen orientación a la hora de establecer prioridades, en un contexto de intervenciones estratégicas y bien orientadas dirigidas a hacer realidad el objetivo de la igualdad de género.

Para alcanzar el objetivo es necesario trabajar desde la perspectiva de género, teniendo en cuenta que ello significa una evaluación permanente del impacto que provoca en hombres y mujeres toda medida propuesta. Su fin último es lograr la igualdad de género.

“La estrategia para lograr esta meta debe estar basada en un enfoque dual: la perspectiva de género y una serie de acciones específicas. La perspectiva de género consiste en la integración de la visión de género en cada estadio del proceso de planificación —diseño, implementación, seguimiento y evaluación— con la vista puesta en la promoción de la igualdad entre las mujeres y los hombres. La perspectiva de género no constituye una meta en sí misma, sino un medio para alcanzar la igualdad. Del mismo modo, no afecta únicamente a las mujeres, sino que concierne a las relaciones entre éstas y los hombres para el beneficio de ambos. Además, las acciones específicas pueden ser necesarias para poner fin a las desigualdades existentes entre las mujeres y los hombres”. (Manual para la perspectiva de género, Comunidades Europeas, 2008).

Importantes sectores sociales han comprendido y contemplado la importancia de asegurar condiciones para que la mujer alcance su máximo desarrollo personal, al igual que el hombre, dentro de la sociedad.





CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Para ello es conocido por todos que aún necesitamos cambios culturales para que la mujer sortee muchos obstáculos, arraigados desde una concepción patriarcal, para poder lograrlo.

Cómo legisladores nuestro rol es escuchar para poder dar respuesta a esos requerimientos, pero es preciso que esa labor se haga en un ámbito político organizado y claramente intencionado, que coherentemente con su compromiso de legislar respete el vasto respaldo jurídico, a saber:

- Los Tratados, Pactos y Convenciones Internacionales de Derechos Humanos.
- La Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la mujer, ley 23179. La Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer. (Convención de Belém do Pará)
- La Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia de la Mujer, las Conferencias Mundiales, medio ambiente, derechos humanos, población, cumbre, social, urbana, etc.
- Cumbres Iberoamericanas de presidentes y jefes de estado,
- Cumbres Interamericanas de presidentes, Acuerdos Subregionales Andinos, redes latinoamericanas y suramericanas de organizaciones gubernamentales de la mujer, Acuerdos con la cooperación internacional, regional y bilateral
- La Constitución Nacional, y los Tratados Internacionales con jerarquía constitucional, las leyes marco de alcance social, económico y cultural que directa e indirectamente involucren a las mujeres, las agendas de la sociedad civil organizada, los diagnósticos, la legislación provincial existente, así como las de todo orden que en el futuro se dicten.

Es imprescindible además que desde la Comisión de la Mujer se trabaje en la construcción y sostenimiento de vínculos sólidos con las organizaciones de la sociedad civil; con el Poder Ejecutivo, para colaborar con las políticas públicas y con el Poder Judicial.



2012 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CREACIÓN DE LA BANDERA NACIONAL

Gral. López 3055 - (S3000DCO) Santa Fe - Argentina



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

La Creación de la Comisión de la Mujer permitirá introducir una nueva concepción en la formación de las leyes que permitirá mayor viabilidad de las mismas.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares la aprobación del presente Proyecto de Resolución.

ERIKA GONNET
Diputada Provincial

INES A. BERTERO
Diputada Provincial

SUSANA GARCIA
DIPUTADA PROVINCIAL

Dra. ALICIA V. GUTIERREZ
Diputada Provincial
BLOQUE SI

Dra. MARCELA BERHARD
Diputada Provincial
BLOQUE RCP - SANTAFESINO

ERIKA GONNET
Diputada Provincial

Dra. GRISELDA TESSIO
Diputada Provincial

